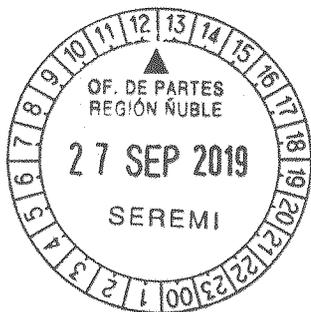


une
la
Ciudad

OFICIO ORDINARIO N° : 523



- ANT : 1) Resolución Exenta N° 418 de la SEREMI MINVU Región del Biobío, de fecha 03.05.18, que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo (PRICH).
2) Oficio Ord. N° 430 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío, de fecha 14.05.18, que responde al Inicio del proceso de EAE de la Actualización del PRICH.
3) Oficio Ord. N° 2637 de la SEREMI MINVU Región del Biobío, de fecha 03.09.19, que envía documentos de la Etapa 4 del Estudio de Actualización del PRICH.
- MAT : Ingreso del Informe Ambiental correspondiente a la Actualización del PRICH.
- ADJ : Copia del Anteproyecto del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH (formato papel en 2 archivadores) y su respectivo respaldo digital (1 Disco Compacto).

CHILLÁN,

27 SET. 2019

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

- Mediante documentos del antecedente, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y del Medio Ambiente, ambas de la Región del Biobío, se dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Estudio "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH".
- Al respecto, y en el marco de lo instruido en la Ley N° 20.417, que modificó a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto de los procesos de evaluación ambiental aplicados a los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), y según lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto N°32 que Aprueba Reglamento de la EAE, de fecha 04.11.15, sírvase encontrar adjunto una copia impresa y su respectivo respaldo digital del Anteproyecto de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH y su correspondiente Informe Ambiental, resultado del Estudio "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH", que da cuenta de la aplicación de la EAE.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

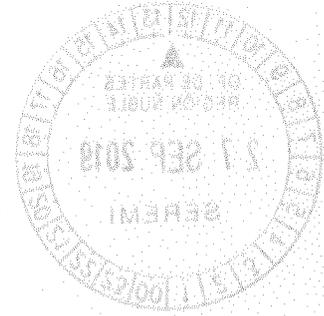
UCC/MOV/muv

Distribución:

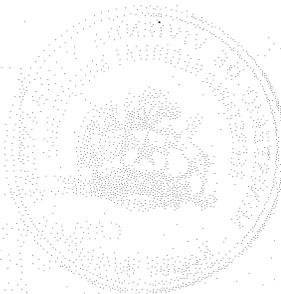
- Destinatario.
- Dpto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI).
- Oficina de Partes.
- Int. N° 173.

858

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



21 SEP 2018





**DA INICIO AL PROCESO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN
DEL PLAN REGULADOR
INTERCOMUNAL DE CHILLÁN Y
CHILLÁN VIEJO, PRICH.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 418,
CONCEPCIÓN, 03 MAYO 2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°458 (V. y U.) de 1975 publicado en el Diario Oficial el 13.04.1976, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada por Ley N°21.074, publicada en el D.O. el 15.02.2018; en el D.S. N°47 (V. y U.) de 1992 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada por D.S. N°14 publicado en el D.O. con fecha 22.02.2018; en el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.417 de 2010, que modifica la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°32 de fecha 17.08.2015 del Ministerio de Medio Ambiente, publicado en el D.O. con fecha 04.11.2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; en el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; en el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014, que deroga Decreto N°201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, analizado el Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo (PRICH) se ha considerado necesario actualizar el instrumento vigente, ajustando su normativa a las disposiciones legales y reglamentarias actuales, a los criterios de la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, y considerando las necesidades de desarrollo actuales y futuras del territorio intercomunal.

SEGUNDO: Que, en el marco del Programa de Actualización de los Instrumentos de Planificación Territorial, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2017, se incorporó el Estudio para la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH.

TERCERO: Que, a través de la Resolución Exenta N° 919 de fecha 29.08.17 de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el contrato del estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH", adjudicado al oferente URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.

CUARTO: Que, el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que los Instrumentos de Planificación Territorial y sus modificaciones sustanciales, deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica.

QUINTO: Que, el Artículo 14° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica dispone la dictación de un acto administrativo del órgano responsable, cuya copia será remitida a la SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío, siendo su contenido el siguiente:

a) LOS ANTECEDENTES DEL PLAN REFERIDOS A:

(i) Fines o metas que se busca alcanzar con la actualización del Plan.

El principal objetivo de la actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo es hacer una revisión integral del instrumento vigente, ajustando su normativa a las disposiciones legales y reglamentarias actuales, considerando las necesidades de desarrollo actuales y futuras del territorio intercomunal.

Para ello, durante el estudio y formulación del PRICH se busca:

- Revisar y actualizar el límite de extensión urbana del plan y la normativa aplicable a las áreas de extensión urbana.
- Estudiar el grado de consolidación de la red vial intercomunal y proponer los cambios que sean necesarios, definiendo las vías expresas y troncales, así como los terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública por esta definición.
- Revisar y configurar el sistema de Áreas Verdes y Parques de Nivel Intercomunal.
- Revisar y definir la normativa para las edificaciones e instalaciones destinadas a Actividades Productivas e Infraestructura de impacto intercomunal.
- Estudiar y definir la fijación de las densidades promedio y/o las densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales para su elaboración o modificación.
- Analizar y establecer las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal en áreas urbanas y rurales.
- Reconocer las Áreas de Protección de Valor Natural y Patrimonial Cultural en áreas urbanas y rurales.
- Establecer los usos de suelo en el área rural, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

(ii) Justificación que determina la necesidad de actualizar el Plan.

El proceso de elaboración del PRICH vigente se inició en Diciembre del año 2000, como consecuencia de la creación de la nueva comuna de Chillán Viejo en el año 1996 y la necesidad de regular el desarrollo físico de esta nueva unidad urbana intercomunal. Transcurridos 10 años de su entrada en vigencia, ocurrida el 30 de Junio del 2007, este instrumento no ha sido modificado ni actualizado, detectándose la necesidad de ser revisado y ajustado en su normativa, límite de extensión urbana, zonificación, vialidad estructurante, áreas de riesgo, entre otros.

Desde su promulgación hasta hoy, ha habido importantes cambios a la normativa sobre instrumentos de planificación territorial, tales como modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), así como a la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que tras su modificación en el año 2010, incorpora la Evaluación Ambiental Estratégica como el instrumento a utilizar en la evaluación ambiental de los instrumentos de planificación territorial.

Acorde con ello, ha habido una importante evolución de la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, compilada en la segunda edición del año 2015 del "Manual Práctico de Jurisprudencia Administrativa sobre Planes Reguladores Comunes, Intercomunales y Metropolitanos, y Regionales de Desarrollo Urbano". Del análisis normativo del instrumento vigente, se ha detectado que alrededor del 50% de los artículos de su ordenanza deben ser modificados por incumplimientos de la normativa actual, por lo tanto, el ajuste a derecho es una tarea fundamental y uno de los principales objetivos de la presente actualización.

Sumado a lo anterior, en las últimas décadas el crecimiento espacial de Chillán y Chillán Viejo ha derivado en importantes cambios a los usos de suelo urbano y rural del área intercomunal, observándose un crecimiento de los usos de suelo urbano, plantaciones forestales y transporte, y una disminución en los usos cultivo y pastizal, matorrales y humedales. Del mismo modo, la estimación de población realizada por el INE para el 2020, señala que la población de la intercomunal aumentará en un 15% (28.000 habitantes) respecto de lo existente al año 2002. Lo anterior, da cuenta de un territorio dinámico, que requiere una planificación actualizada y acorde a las necesidades de su desarrollo.

Otro antecedente importante es la creación de la región de Ñuble por la Ley 21.033 de fecha 05 de Septiembre de 2017. Esta nueva región convierte a Chillán en la nueva capital regional, generando un nuevo orden administrativo y funcional en el territorio.

Finalmente, cabe mencionar que actualmente se encuentra en su etapa final de elaboración el nuevo Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), a cargo del Gobierno Regional del Biobío. Además ambas comunas poseen planes reguladores actualizados y de reciente aprobación, la comuna de Chillán Viejo publicó su instrumento el 22 de Agosto del 2012 y Chillán lo hizo el 21 de Julio del año 2016. Lo anterior impulsa una pronta actualización del PRICH, para generar un sistema de planificación coherente y compatible con el estado actual de la planificación urbana, vinculando las escalas de planificación de nivel regional, intercomunal y comunal.

(iii) Objeto de la Evaluación para la actualización del Plan.

El objeto de la evaluación corresponde a la decisión de actualizar el Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo vigente, el cual tiene como función regular el desarrollo del área urbana y rural de la intercomuna, que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana. El ámbito de competencias, sus componentes y su proceso de aprobación y/o modificación, se detalla en los artículos 2.1.7 al 2.1.9. de la OGUC, y su elaboración le corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, conforme a los citados artículos.

(iv) Ámbito de aplicación territorial y temporal.

El ámbito de aplicación territorial del instrumento corresponde al territorio comunal, comprendido por Chillán y Chillán Viejo, las cuales se localizan entre los paralelos 37° y 38° Sur, y los meridianos 71° y 73° longitud Oeste, en la región de Ñuble.

Su ámbito de aplicación temporal, corresponde a un horizonte de planificación de 20 años.

b) POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PRICH.

Durante la actualización del plan regulador intercomunal, se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes políticas, estrategias y/o planes:

Compromisos Internacionales

- Nueva Agenda Urbana Hábitat III (2016, Naciones Unidas)
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015, Naciones Unidas)

Escala Nacional

- Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Política Energética de Chile 2050 (2015, Ministerio de Energía)
- Política Nacional de Desarrollo Rural 2014-2024 (2014, Ministerio de Agricultura)
- Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastre (2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública)
- Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015 (2015, Ministerio del Interior y Seguridad Pública)
- Política Nacional de Transportes (2013, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones)
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (En formulación, Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio)
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 (2017, Ministerio del Medio Ambiente)
- Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable (2014, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo)
- Estrategia Nacional de Crecimiento Verde (2013, Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Hacienda)
- Informe de la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional (2014, Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional)
- Propuesta para una Política de Suelo para la integración Social Urbana (2015, Consejo Nacional de Desarrollo Urbano)

Escala Regional

- Estrategia Regional de Desarrollo Región del Biobío 2015-2030 (2015, Gobierno Regional del Biobío)
- Plan Regional de Ordenamiento Territorial (En aprobación, Gobierno Regional del Biobío)
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región del Biobío – (2012, Dirección de Planeamiento, MOP)
- Política Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2017-2030 (2017, SEREMI de Medio Ambiente Región del Biobío)
- Política Regional de Turismo Sustentable (2012, Gobierno Regional del Biobío)

Escala Intercomunal

- Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo (2016, Ministerio del Medio Ambiente)
- Actualización Plan de Transporte Urbano Chillán (2012, SECTRA)

Escala Comunal

- Actualización Plan de Desarrollo Comunal 2011-2015 (2011, Municipalidad de Chillán).
- Plan de Desarrollo Comunal 2011-2016 - Chillán Viejo (2011, Municipalidad de Chillán Viejo)

c) OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PRICH:

- Contribuir a la protección del valor ecológico y ambiental de los ríos y esteros presentes en el área intercomunal mediante la definición de zonas y usos de suelo compatibles.
- Contribuir a la descontaminación atmosférica de Chillán y Chillán Viejo, mediante una red vial estructurada y jerarquizada, y mediante normas urbanísticas que aporten a la presencia de áreas verdes y desincentiven y/o regulen adecuadamente los usos contaminantes.
- Minimizar los efectos negativos de actividad productiva e infraestructura de impacto intercomunal sobre los asentamientos humanos, mediante una localización y regulación adecuada.
- Resguardar y poner en valor de la identidad, el patrimonio cultural y el paisaje urbano y rural, presente en la intercomuna, mediante el reconocimiento de áreas de valor patrimonial o conservación de inmuebles.
- Resguardar los suelos de valor ambiental del área rural, limitando la extensión urbana, orientando usos de suelo y desarrollo de actividades, que sean compatibles con el desarrollo rural.

d) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRICH.

- *Territorio intercomunal descontaminado y eficiente.*

Apunta a promover medidas que aporten a la descontaminación atmosférica, del suelo y de los recursos hídricos, relacionados con la creación de sistemas de áreas verdes, la regulación y localización de actividades productivas e infraestructura de gran escala, y la promoción de movilidad no contaminante.

Propicia un desarrollo urbano que limite el crecimiento urbano extensivo y fragmentado, promoviendo un uso eficiente de los recursos, del suelo, de la infraestructura urbana y del sistema vial, desincentivando la creación de asentamientos informales fuera de las áreas urbanas.

- *Sistema de asentamientos rurales consolidados.*

Potencia la identidad rural, reconociendo los asentamientos rurales en función de su relación con el territorio. Propicia las mejoras a las condiciones de las infraestructuras de transporte, sanitarias y ambientales, que permita la integración de los asentamientos rurales y villorrios con el resto del territorio intercomunal, velando por la protección de los elementos de valor ambiental – productivo presentes en las zonas rurales, que sustentan los sistemas de vida y su cultura.

- *Desarrollo económico sustentable y pertinente.*

Favorece el desarrollo de actividades productivas ligadas a las distintas vocaciones territoriales presentes en la intercomuna, de forma adecuada a su soporte territorial, y comprometida con el patrimonio ambiental y cultural de la intercomuna.

- *Protección y valoración del patrimonio natural y cultural.*

En el área urbana, se reconoce y valora los inmuebles y/o zonas de valor cultural y/o patrimonial, al mismo tiempo que se propicia un desarrollo urbano que garantice la conservación de recursos patrimoniales y que resguarde el valor ambiental de los cursos de agua y la arborización como patrimonio natural de la intercomuna.

En el área rural, se busca proteger el recurso hídrico, los suelos con aptitudes agrícolas y aquellos elementos de valor natural y paisajístico, como sustento de vida y base del desarrollo económico productivo respetuoso con el medio natural.

e) IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO.

- **Mejor calidad del aire**, por la implementación de áreas verdes y parques, la localización y regulación de la industria, por promover un sistema urbano compacto y medianamente denso, e implementar vías para la movilidad no contaminante.
- **Mejor conectividad urbana y rural**, como resultado de la consolidación de una red vial intercomunal integrada, con continuidad y de múltiples alternativas, que se articula y complementa con la red vial de nivel comunal.
- **Aumento del transporte no contaminante**, producto de la promoción de vías adecuadas para el transporte público y medios de transporte no motorizado.
- **Disminuye los conflictos socio-ambientales en relación a las actividades industriales e infraestructuras**, como resultado de la adecuada localización, clasificación y regulación de dichas actividades, respecto a los asentamientos humanos y áreas de valor natural.
- **Disminuye la presión sobre el área rural** al controlar el crecimiento urbano por extensión, al definir un límite de extensión urbana acotado; y al restringir la ocupación industrial y residencial en el área rural.

f) ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN DURANTE LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN.

Durante el proceso de formulación del plan regulador intercomunal, se considerará la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del plan.

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD:

- SEREMI de Medio Ambiente
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Salud
- SEREMI Economía, Fomento y Turismo
- SEREMI Energía
- SEREMI Obras Públicas
- SEREMI de Hacienda
- SEREMI de Minería
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- SEREMI de Desarrollo Social

OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- SEREMI Bienes Nacionales
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Servicio Agrícola Ganadero
- Corporación Nacional Forestal
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- Servicio Nacional de Turismo
- Dirección Regional de Arquitectura SEREMI Obras Públicas
- Dirección Regional de Vialidad SEREMI Obras Públicas
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas SEREMI Obras Públicas
- Dirección Regional de Aeropuertos SEREMI Obras Públicas
- Dirección General de Aguas SEREMI Obras Públicas
- Servicio de Vivienda y Urbanización
- Secretaría de Planificación de Transporte, SECTRA Sur

- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Gobierno Regional
- Gobierno Provincial, Provincia de Ñuble
- Intendencia Regional
- Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales
- Representante Regional Consejo de la Cultura y las Artes
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Oficina Regional de Emergencia
- Empresa de Ferrocarriles del Estado
- Subsecretaría de Desarrollo Regional
- Delegado Presidencial para la creación de Región Ñuble
- I. Municipalidad de Chillán
- I. Municipalidad de Chillán Viejo
- I. Municipalidad de Coihueco
- I. Municipalidad de Pinto
- I. Municipalidad de San Ignacio
- I. Municipalidad de Bulnes
- I. Municipalidad de Quillón
- I. Municipalidad de Ránquil
- I. Municipalidad de Portezuelo
- I. Municipalidad de San Nicolás
- I. Municipalidad de San Carlos

La participación de dichos organismos contempla la solicitud de antecedentes, y la realización de talleres de trabajo, con el objeto de levantar información durante la etapa de diagnóstico; validar objetivos ambientales, criterios de desarrollo de sustentable y factores críticos de desarrollo; y, evaluar las alternativas de estructuración territorial, durante la fase de diseño del plan regulador intercomunal.

g) ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE CONSIDERAN CLAVES PARA LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN

El proceso considera los siguientes organismos no pertenecientes a la administración del estado y representan de la comunidad:

- Sociedad Concesionaria de la Autopista del Itata S.A.
- Sociedad Concesionaria Ruta del Maule S.A.
- Asociación de Concesionarios de Obras de Infraestructura Pública A.G. (COPSA)
- Ecobio S.A., Relleno Sanitario de Chillán Viejo
- Aguas San Pedro S.A.
- Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío, S.A. ESSBIO
- Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad del Biobío, Campus Chillán
- Universidad de Concepción, Campus Chillán
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Inia Quilamapu, Región del Biobío
- Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile, Universidad de Concepción
- Facultad de Agronomía, Universidad de Concepción, Campus Chillán
- Agrupación Socioambiental de Chillán, ASACH
- Comité de seguimiento Ambiental de Lollinco
- Comité Ambiental Comunal de Chillán
- Comité Ambiental Comunal de Chillán Viejo
- Asociación de Agricultores de Ñuble
- Cooperativa Campesina de Chillán Viejo Ltda.
- Asociación Gremial Rural de Ñuble
- Asociación de Desarrollo Rural, Chillán
- Comité de Productores del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, Chillán
- Cámara de Comercio, Industrias, Turismo y Servicios de Chillán
- Cámara de Comercio de Chillán Viejo

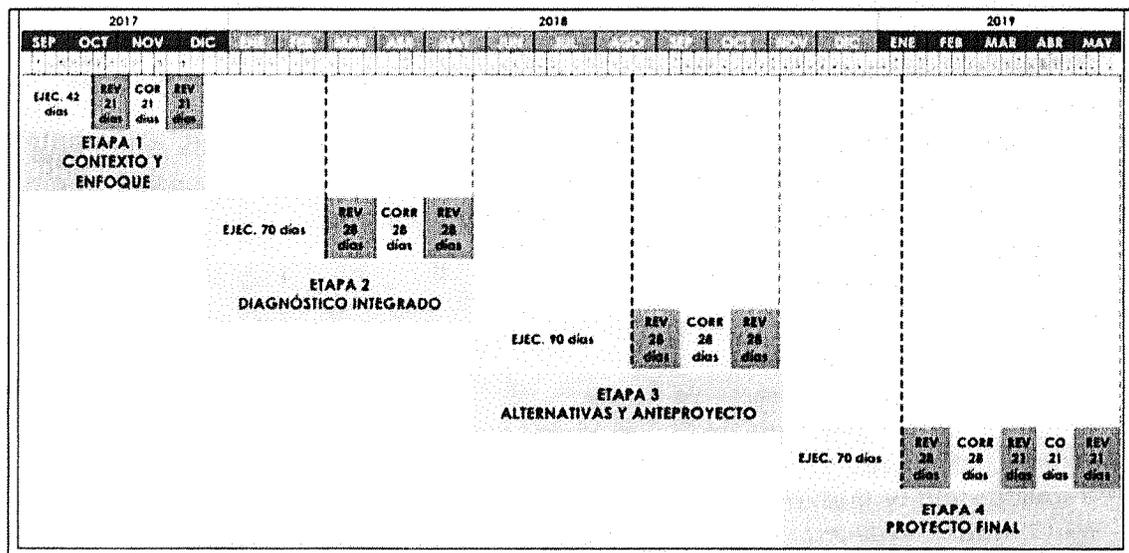
- Cámara Chilena de la Construcción, sede Chillán
- Colegio de Arquitectos Chile, sede Chillán
- Asociación Gremial de Dueños de Taxibuses Urbanos de Chillán
- Asociación Gremial de Empresarios Movilización Colectiva Ñuble
- Confederación Nacional del Transporte de Pasajeros de las Regiones de Chile, CONFENAR
- Asociación Gremial de Taxibuses Rural de Ñuble
- Federación de Taxis Colectivos de Ñuble
- Asociación Gremial Pequeños Empresarios del Transporte Ñuble
- Asociación Gremial de Pequeños Emprendedores Silvoagropecuarios de la Provincia de Ñuble
- Federación de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos de la Provincia de Ñuble
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Chillán
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Chillán Viejo
- Unión Comunal de Adultos Mayores Chillán
- Unión Comunal de Adultos Mayores de Chillan Viejo
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Chillán
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Chillán Viejo
- Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío.
- Movimiento Ciudadano, Ñuble Región, Chillán Viejo
- Corporación Histórica Bernardo O'Higgins
- Comunidad Familiar Indígena Flor del Canelo Bajo Chillán Viejo
- Agrupación Indígena MapuTrafun, Chillán Viejo

La participación de se realizará a través de talleres, los cuales se desarrollarán en cada una de las etapas del estudio, a través del cual se formula y diseña la actualización del presente Plan Regulador Intercomunal.

h) CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL.

Como se señalara en los considerandos, el instrumento se formulará a través del estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo – PRICH". Para la realización del mismo se ha considerado un plazo total de 622 días, siendo el primer día el 31 de Agosto del 2017. Este plazo es independiente del plazo de aprobación, que se desarrollará a continuación de la formulación de la iniciativa.

El estudio se ha organizado en 4 etapas, según los siguientes contenidos:



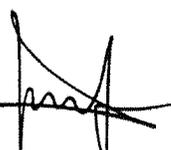
SEXTO: Que, conforme a los antecedentes referidos en los considerandos precedentes, se requiere dar inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo; por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

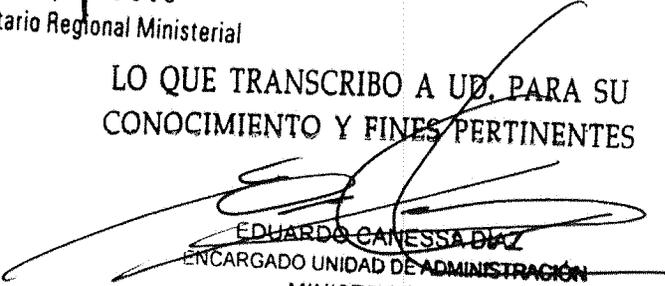
1. **INÍCIESE** el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH, conforme a lo señalado en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con el artículo 14° del D.S. N°32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
2. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Biobío.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la forma establecida en el artículo 16 del D.S. N°32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, antes singularizado.

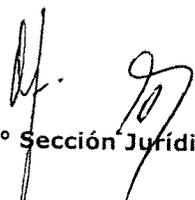
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE.

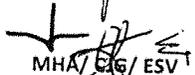



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO


Vºbº Sección Jurídica


MHA/CS/ESV

Distribución

- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región del Biobío.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Región del Biobío.
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Encargado de Transparencia Activa SEREMI MINVU Región del Biobío.



ORD. N° 430

ANT.: Resolución Exenta N° 418 del 3/05/18 de la Seremi MINVU.

MAT: Responde al inicio del proceso de EAE de la actualización del PRICH.

Concepción, 14 MAYO 2018

**A: EMILIO ARMSTRONG SOTO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BIOBIO**

**DE: MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

En atención a lo expuesto en el documento del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio de la "Actualización del Plan Regulador Intercomunal Chillán y Chillán Viejo" (en adelante PRICH o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión de la citada Resolución Exenta N° 418, se hace presente que esta contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento. Sin perjuicio de ello se hacen las siguientes recomendaciones:

- i. Los objetivos estratégicos o de planificación del instrumento son inherentes al problema de decisión y corresponde a los elementos centrales que deben ser atendidos en el desarrollo de la EAE, particularmente durante la evaluación de las opciones estratégicas de desarrollo. Por tal razón *"hacer una revisión integral del instrumento vigente, ajustando su normativa a las disposiciones legales y reglamentarias actuales, considerando las necesidades actuales y futuras del territorio intercomunal"* no es un objetivo estratégico, sino el propósito que la consultora se ha dado para el estudio.
- ii. De manera similar a lo planteado en el punto anterior, se sugiere corregir la justificación que determina la necesidad de actualizar el instrumento, exponiendo de manera pormenorizada aquellos problemas, conflictos o situaciones de orden territorial que permiten sostener que es necesaria la actualización del PRICH.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica da origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, la Seremi de Vivienda y Urbanismo debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de 10 días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE en esta Seremi es el Sr. Pablo Gil Arce, cuyo teléfono es el 412563669 y su correo electrónico pgil.8@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



MARIO DELANNAYS ARAYA
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

MDA/PGA



IPT N°61/2019

une
la
Ciudad

ORD N° 2637 / DDUI N° 861

ANT.: Resol. Ex. N° 919 del 29.08.2107., aprueba contrato del estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH".

MAT.: Envía documentos de la etapa 4 estudio Actualización PRICH.

ADJ.: Expediente de la Etapa 4.

CONCEPCIÓN, 03 SET. 2019

A: SR. CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE, CALLE 18 DE SEPTIEMBRE #530.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

1. En relación al estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, PRICH", ejecutado por la consultora Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda. según el contrato del antecedente, me complace informar a Ud. que el día 26.07.2019 fue aprobada la última etapa del estudio, denominada "Etapa 4, Proyecto Final".
2. Por tal motivo, se remite una copia del expediente de la Etapa 4, con los siguientes productos en formato papel y digital: Memoria Explicativa, Planos, Ordenanza, Estudio Fundado de Riesgos, Informe Ambiental, Informe de Participación Ciudadana y Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (preliminar).
3. Junto a lo anterior, todos los productos del estudio, de las etapas 1 a la 4, más los documentos administrativos, incluido el "Expediente de la Evaluación Ambiental Estratégica", señalado en el artículo 12° del Reglamento de la EAE, se encuentran compartidos con vuestra Secretaría, en la siguiente carpeta del Servidor: \\082e5f176631\SERVIDOR\1 IPT\ÑUBLE\4 ELABORACION\PRICH 2019
4. Por último, y dado que la etapa de formulación del plan se encuentra concluida, corresponde continuar con el proceso de aprobación de este instrumento, el cual se inicia con el envío del Anteproyecto del Plan y su Informe Ambiental, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Ñuble, para sus observaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

V°b° Sección Jurídica

MHA/VVB/ESW/JG/

Distribución (06.08.19)

- Destinatario
- DDUI (2)
- Oficina de Partes